

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	
	Fecha de	
	Clasificación	11 de febrero de 2025
	Área	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
	Información	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de	03-2025 extraordinaria
	Comité de	
	Fecha de	
	Desclasificación	
Confidencial	Pagina 1: 1. FIRMA DE PERSONA FISICA Pagina 2: 1. FIRMA DE PERSONA FISICA, CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOMICILIO PARTICULA DE PERSONA FISICA Y CREDENCIAL DE ELECTOR/CLAVE DE ELECTOR Pagina 3: FIRMA DE PERSONA FISICA Pagina 4: FIRMA DE PERSONA FISICA. Página 5: FIRMA DE PERSONA FISICA Pagina 11: FIRMA DE PERSONA FISICA	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 WENDY MARICELA CORDERO GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO 2024, QUIENES SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **DEISY HERNÁNDEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR OTRA PARTE LA C. **MARIO GERARDO BARRAGÁN LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS CONVENIDO CELEBRAR UN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL INSTITUTO”:

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Municipal de Monterrey, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como se establece en las fracciones V, VI y VII del Artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

1.2.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato el ubicado en la calle Delicias # 1646, Colonia Mitras Centro, C.P. 64460, en Monterrey, Nuevo León.

1.3.- Que el pago de los honorarios a que se obliga “**EL INSTITUTO**”, a cubrir a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se efectuará bajo el esquema de Honorarios Asimilados al Salario, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMM1003001HH1 expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato y que dispone de los conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo de los mismos.

ELIMINADO 1:Clave Única de Registro de Población, ELIMINADO 2: Domicilio particular de persona física, ELIMINADO 3:Firma de persona física, ELIMINADO 4:credencial para votar/clave de elector, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los lineamientos en materia de clasificación y des-clasificación de la información; así como la elaboración de versiones públicas del estado de nuevo León



2.2.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con la Clave Única de Registro de la Población [REDACTED] y que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle [REDACTED]

2.3.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por autoridad competente, misma que contiene fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente, anexando copia simple al presente.

2.4.-Que es su intención y voluntad que el pago de los honorarios que reciba a cambio de los servicios prestados y que se formalizan en este instrumento, se efectúe bajo el esquema de Honorarios Asimilables al Salario, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, autorizando a "EL INSTITUTO" para que realice las retenciones del impuesto correspondiente.

2.5.-Que desea celebrar el presente contrato con "EL INSTITUTO", para apoyar en las actividades y funciones del "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios a "EL INSTITUTO" en el puesto de ANALISTA, no obstante, podrá apoyar en cualquier otra actividad o lugar que "EL INSTITUTO", le asigne para el desempeño de sus servicios, sin que estos servicios signifiquen subordinación laboral, dada la naturaleza del presente contrato, el cual se rige bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, en los términos dispuestos en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDA. - HONORARIOS. - EL INSTITUTO se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios señalados en la Cláusula anterior, la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) menos las retenciones que correspondan de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario. Dicha cantidad se pagará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 2499 y 2503 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León. Así mismo, los honorarios compensaran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia a este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro

ELIMINADO 1:Clave Única de Registro de Población, ELIMINADO 2: Domicilio particular de persona física, ELIMINADO 3:Firma de persona física, ELIMINADO 4:credencial para votar/clave de elector, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los lineamientos en materia de clasificación y des-clasificación de la información; así como la elaboración de versiones públicas del estado de nuevo león



concepto que los mencionados en este contrato, por lo cual carecerá de servicios médicos, aguinaldo, fondo de pensiones, vacaciones, prima vacacional y seguro de vida.

TERCERA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar sus servicios durante la vigencia de este instrumento, la cual será a partir del día **01 de marzo de 2024**, concluyendo la relación jurídica el **15 de junio de 2024** lo anterior, en virtud de la naturaleza temporal de la necesidad de los servicios contratados, objeto del presente contrato, sin que, para la prestación de los servicios amparados por este contrato, exista un horario predeterminado.

CUARTA. - “LAS PARTES”, están de acuerdo en que podrán darse por terminada la relación jurídica, origen de este contrato, en forma anticipada, sin responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**, previo aviso por escrito de cualquiera de ellas, mismo que deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte con 5-cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminada la relación jurídica origen de este contrato si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, al realizar las actividades encomendadas, no observa los criterios y lineamientos que se le indiquen para el desempeño de sus funciones.

QUINTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar de manera eficiente y responsable los servicios propios e inherentes al servicio asignado y conforme a las instrucciones que reciba por **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. - “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente Instrumento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos, criterios, lineamientos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a la información que reciba.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no ejecuta fielmente o modifica los servicios que **“EL INSTITUTO”** le ha contratado y que éste no autorice expresa y previamente
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a **“EL INSTITUTO”** en el plazo que le indique el mismo.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.
- e) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL INSTITUTO”**, para la verificación en la ejecución de sus servicios.

ELIMINADO 1:Clave Única de Registro de Población, ELIMINADO 2: Domicilio particular de persona física, ELIMINADO 3:Firma de persona física, ELIMINADO 4:credencial para votar/clave de elector, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los lineamientos en materia de clasificación y des-clasificación de la información; así como la elaboración de versiones públicas del estado de nuevo León



f) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"**, cede o delega total o parcialmente el servicio, objeto del presente Contrato, a terceras personas.

SEPTIMA. - "LAS PARTES", están de acuerdo y aceptan someterse en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lo referente a la retención de impuestos correspondientes y a los recibos que expida **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que se le proporcione para el desarrollo de sus actividades en el desempeño de su cargo, así como sobre los resultados que se obtengan con motivo sea por escrito y con las firmas de quienes intervienen en el presente instrumento. En consecuencia, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá difundir o publicar bajo ninguna circunstancia información alguna que obtenga o acceda con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a conservar en buen estado los bienes, instalaciones, mobiliario, equipo y materiales, que se le asignen para el desempeño de sus servicios y si por causas de negligencia, impericia o dolo, imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al realizar las actividades en el desempeño de sus servicios, se daña alguno de los bienes mencionados en esta cláusula, éste será directamente responsable de los daños y perjuicios causados a los mismos y, en el mismo tenor de lo mencionado, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del cuidado, resguardo y/o manejo de la documentación que se le confiere para el desarrollo de sus funciones.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" conviene que una vez concluido el término del presente contrato, se dará por finalizada la relación jurídica sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"** de satisfacer los daños y perjuicios que pudieran causarse y sin necesidad de notificación ni de ningún otro requisito y por ende cesaran todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido del presente contrato de prestación de servicios, manifestando además que para la celebración del mismo no existió dolo, mala fe, así como ningún otro vicio de la voluntad, por medio de la cual pudiera decretarse la nulidad del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen que, para la resolución de controversias o conflictos que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas, ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto en el artículo 2508 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, renunciando para ello a la competencia que por razón de domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES", declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden, y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente

ELIMINADO 1:Clave Única de Registro de Poblaci- n, ELIMINADO 2: Domicilio particular de persona ffsica, ELIMINADO 3:Firma de persona ffsica, ELIMINADO 4:credencial para votar/clave de elector, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificaci- n de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Informaci- n Pfblica, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Informaci- n Pfblica del estado de Nuevo Le- n y los lineamientos en materia de clasificaci- n y des-clasificaci- n de la informaci- n; as2 como la elaboraci- n de versiones pfblicas del estado de nuevo le- n



Instituto
Municipal de las
—
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia
contra las mujeres, niñas
y adolescentes.

contrato, así como para la interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, y lo firman de conformidad el **1º-primero de Marzo de 2024**-dos mil veinticuatro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**“POR EL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**


 Instituto
Municipal de las
—
Mujeres Regias
2021 2024

MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL

“POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


MARIO GERARDO BARRAGAN LÓPEZ

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Y EL C. MARIO GERARDO BARRAGÁN LÓPEZ, EN FECHA 1º DE MARZO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ELIMINADO 1:Clave Única de Registro de Población, ELIMINADO 2: Domicilio particular de persona física, ELIMINADO 3:Firma de persona física, ELIMINADO 4:credencial para votar/clave de elector, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los lineamientos en materia de clasificación y des-clasificación de la información; así como la elaboración de versiones públicas del estado de nuevo león

Calle Delicias Número 1645, Colonia
Miras Centro, Monterrey, Nuevo León
C.P. 64460, Teléfono 81 2090 2828
www.monterrey.gob.mx

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ahorajuntas.